



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE – N° 14/2024 (N° 23 del Mandato)
FECHA: 22 -NOVIEMBRE -2024

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Manuel Villar Sola
Doña Rocío Gómez Gómez
Don Antonio Gallego Gozávez
Doña Ana Poquet Mas
Don Julio Calero Rey
Doña M^a del Carmen de España Menárguez
Don Antonio Peral Villar
Doña Lidia López Rodríguez
Doña Cristina García Garri
Doña Cristina Cutanda Pérez
Doña Nayma Beldjilali Pérez
Don Carlos de Juan Carrillo
Doña M^a Begoña León Brotons

GRUPO SOCIALISTA

Doña Ana Barceló Chico
Don Emilio José Ruiz Serrano
Doña Silvia Castell López
Don Eduardo Rodríguez Fernández
Doña M^a Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho
Don Raúl Ruiz Corchero

GRUPO VOX

Doña M^a del Carmen Robledillo Sánchez
Don Oscar Castillo Marín
Don Juan Utrera Utrera

GRUPO COMPROMÍS

Don Rafael Mas Muñoz
Doña Sara Llobell Peralta

GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM

Don Manuel Copé Tobaja

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria y urgente previamente convocada. Se registra la ausencia del Concejel del Grupo Vox, D. Mario Ortolá Martínez, actualmente en situación de disfrute de permiso de paternidad.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

Como cuestión preliminar, el **Secretario General del Pleno** advierte que el Concejel D. Mario Ortolá, que ha comparecido a este acto, no podrá asistir a esta sesión porque se encuentra de baja por paternidad, en la modalidad de progenitor distinto a la madre natural, siendo una obligación del progenitor y un principio que establece el Real Decreto-Ley 6/2019 la conciliación de la vida personal y familiar en todos sus aspectos, tanto de mujeres como de hombres, por lo que entiende que según el informe que emitió y comunicó al referido Concejel, éste no puede asistir al Pleno, ni tampoco está regulado en el Reglamento Orgánico del Pleno el voto telemático. Ante esta manifestación, el **Sr. Ortolá** se ausenta seguidamente.

D^a. Carmen Robledillo dice que quiere hacer conste en Acta que considera que el Sr. Ortolá puede estar presente, porque es un derecho fundamental, y con su no presencia aquí se va a vulnerar el derecho fundamental a la participación política, anunciando que presentarán recurso de reposición e impugnación del presente pleno.

El Alcalde-Presidente manifiesta que así se hará constar, y aprovecha para darle la enhorabuena al Sr. Ortolá por su paternidad, así como que enfatiza que le consta que con anterioridad a esta sesión éste dispone del informe citado.

CUESTIÓN PREVIA: Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

El Pleno del Ayuntamiento, | por unanimidad, ratifica la convocatoria de la sesión con carácter urgente, por lo que esta continua.

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-1.1. CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 1.500.000,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2024: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 4, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 18 de noviembre de 2024, se procede a su tramitación.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha solicitado la tramitación de este Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, con carácter de urgencia con la finalidad de atender la ayuda y colaboración con los municipios afectados por la DANA en la Comunidad Valenciana tal y como se describe y detalla en la Memoria del expediente.

Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las

respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) n.º 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.

El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, Acuerdo que fue ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha 10 de enero de 2024.

El Ministerio Hacienda y Función Pública en dossier publicado acerca de los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 relativo a las entidades locales, y en relación a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), referente al destino del superávit presupuestario, determina que:

“ no se aplica respecto al eventual superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. Como se indicó en el documento de “Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales”, la regla de aquel precepto “puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que éstas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.”

Asimismo, cabe reiterar lo que se indicaba en aquel documento acerca de que “el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.” No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, en adelante

RTGG) tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024.”

A finales del pasado mes de octubre, la provincia de Valencia sufrió las devastadoras consecuencias de una DANA que causó graves daños materiales y humanos. Este fenómeno meteorológico extremo no solo anegó carreteras, viviendas y comercios, sino que también interrumpió el suministro eléctrico, dejó impracticables infraestructuras esenciales y destruyó medios de subsistencia. La magnitud de los daños sufridos por nuestros vecinos valencianos requiere una respuesta solidaria, decidida e inmediata por parte de todas las instituciones.

Es en este contexto de emergencia donde las instituciones deben demostrar su capacidad de respuesta y su solidaridad con los territorios más afectados. La Generalitat Valenciana, como administración autonómica, lidera los esfuerzos de coordinación y asistencia, pero requiere de un respaldo adicional para movilizar recursos que permitan atender a la población de forma rápida y eficaz. En este sentido, los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, están en disposición de colaborar mediante aportaciones extraordinarias que ayuden a paliar las consecuencias de esta catástrofe natural.

Por ello el Ayuntamiento de Alicante, destinará 1.500.000,00 euros, a la recuperación de las zonas afectadas.

Con la finalidad de facilitar la respuesta de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la DANA sufrida por la Comunidad Valenciana los días 28 y 29 de octubre pasados, se ha promulgado por ésta, el *DECRETO LEY 11/2024 de 12 de noviembre*, mediante el cual, esencialmente se fija un esquema normativo que facilite la gestión económico-presupuestaria en una situación tan complicada como la sufrida, adoptándose las medidas administrativas oportunas.

En el artículo 1 del mencionado Decreto, se establece el régimen aplicable a las donaciones que se realicen para hacer frente a la crisis derivada de la DANA, detallándose la cuenta de la Tesorería de la Generalitat Valenciana donde deben ser efectuados los ingresos cuyo destino igualmente especificado será atender a las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos, reparación de las infraestructuras dañadas, suministros, material, así como cualquier otro que pueda contribuir a reforzar la recuperación y vuelta a la normalidad de los municipios afectados.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo el gasto que se

detalla en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de un Crédito Extraordinario por importe de **1.500.000,00** euros, para atender el gasto que se detalla en la aplicación presupuestaria que figura en el Anexo del expediente, toda vez que la consignación no se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Para financiar el presente expediente, se utiliza parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2023, toda vez que a fecha del mismo, no se dispone de economías en cuantía suficiente en el Presupuesto Municipal para su financiación.

Planteada pues la necesidad, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente la que se incluye en el Anexo al mismo y que se encuentra pormenorizada en la Memoria del Sr. Concejal de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2024 es inexistente, y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre, tal y

como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D. Antonio Gallego, Concejal delegado de Hacienda, significa que este importe de 1,5 millones de euros viene a ser una aportación de todos los alicantinos por medio de esta iniciativa del Ayuntamiento de Alicante, que pueden sentirse partícipes de esta ayuda a los damnificados por la DANA, siendo un paso más en la muestra de solidaridad de todos los alicantinos, a los que esta Corporación representa, para con nuestros hermanos de los municipios damnificados por la DANA, que se produjo hace menos de un mes, lo que se suma a las más de 260 toneladas de ayuda material que se logró enviar en los primeros días gracias a toda la generosidad de la ciudadanía, que aportó su granito de arena en el operativo establecido en el centro de tecnificación. Destaca, además, los efectivos personales y materiales de la policía local, bomberos, protección civil, tráfico y otros servicios que las poblaciones damnificadas necesitan y que se canalizan a través de la Generalitat, complementándose con la implicación de todas las actuaciones del voluntariado y de asociaciones sin ánimo de lucro que desde el primer momento se han volcado en ayudar en todo lo necesario para que los supervivientes de esa catástrofe puedan recuperar su normalidad tras la reconstrucción lo antes posible, trayendo a colación el decreto ley promulgado por la Generalitat Valenciana el 12 de noviembre estableciendo el camino para aportaciones económicas de ayudas. Por última, agradece la eficiencia de todos los estamentos de este Ayuntamiento, técnicos de Hacienda, Intervención, Alcaldía y la unión de todos los grupos municipales para hacer posible que esto se materialice en tiempo record y hoy se traiga a esta sesión plenaria extraordinaria y urgente para que antes de finalizar el año se pueda hacer efectiva esta ayuda, puntualizando que esto será independiente de tener abierta una partida presupuestaria en 2025 por si hiciese falta aportar más.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, en primer lugar anticipa su voto favorable porque cree que es una obligación política atender a las personas y a las familias afectadas por la DANA, pero justifica su intervención expresa en este punto a la vista de la nota de prensa en la que el Alcalde se apropia de esta iniciativa señalando que surgió de sus conversaciones

con la portavoz del Grupo Vox. Asevera que enviar un millón y medio de euros del dinero de los alicantinos/as también conlleva exigir responsabilidades y respuestas que están pidiendo tantas familias afectadas, por más que se pretenda negar, esconder o relativizar el cambio climático cuando ahí están las consecuencias que se han vivido, debiendo intervenir también en las causas que generan estas tragedias. Recrimina que ante esta tragedia la solución que plantea el PP de nombrar como vicepresidente a un general en la reserva les genera rechazo y lo ven fuera de lugar en estos tiempos, no pareciéndole la militarización de la vida política una gestión adecuada, pues apela a que el gobierno se debe conformar por personal civil cualificado, y, por otro lado, muestra su preocupación porque aquí en el municipio de Alicante se pretenda seguir adelante con la construcción de viviendas en zonas como la Albufereta o en la playa de san Juan, a pesar de que existan informes que las califican como zonas peligrosas, según el PATRICOVA. Adicionalmente, llama la atención sobre el hecho de que tres semanas después de la DANA, con 220 personas fallecidas, solo se ha pagado un 6% de las 24.000 ayudas pedidas por las familias afectadas y recrimina que cada día descubren una lluvia de millones en contratos de emergencia para empresas vinculadas a la Gurtel. Por último, aludiendo a la preocupación que les produce quien va a gestionar este dinero público de los alicantinos, solicita la dimisión del Sr. Mazón por su responsabilidad directa respecto a las consecuencias de lo ocurrido.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta la solidaridad de su grupo con todas las personas que han sufrido pérdidas de vidas, su proyecto de vida y que lo han perdido todo, y explicita que votarán a favor de esta modificación presupuestaria, comentando que, por fin, el Alcalde aparece, pues considera que estuvo desaparecido todo este tiempo para que no le salpicara la gestión del Sr. Mazón, anunciando que van a pedir que se audite cada euro de los alicantinos que se entrega a la Generalitat porque dice que no se fían de quien dice que es un presunto criminal, que activó ya tarde y mal todos los protocolos de emergencia y no supo coordinar la ayuda y la emergencia.

Dª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, reprocha a los Sres. Copé y Mas que utilicen a las víctimas de esta manera, cuando dice que lo que procede es arrimar el hombro para ayudar a todos nuestros compatriotas valencianos ante la mayor catástrofe acaecida en los últimos tiempos, y considera positivo que el Ayuntamiento destine el importe que hoy se aprueba junto con todas las toneladas de alimentos y bienes que se recogieron en el

centro de tecnificación. Destaca, asimismo, lo manifestado por el Sr. Gallego en cuanto a que se va a incluir en los Presupuestos del 2025 una partida específica y espera que todas estas ayudas permitan la recuperación de las familias y los negocios afectados, debiendo llegarles cuanto antes.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, expone que la magnitud de la tragedia de la DANA se puede ver sencillamente repasando cómo ha quedado esa zona tan devastada, 221 personas fallecidas, 7 desaparecidos, 845.000 personas afectadas, 370.000 trabajadores/as, 62.000 empresas, 50 polígonos industriales, 75.000 casas afectadas y más de 136.000 vehículos que también se han perdido, habiéndose perdido también la manera de poder desplazarse al trabajo o en la vida cotidiana a cualquier tarea, daños en los centros educativos, daños en los polideportivos, daños en infraestructuras de los ayuntamientos, también en carreteras una devastación total. Manifiesta que el Grupo Socialista se suma a este acuerdo que califica de acto de generosidad de todos los alicantinos/as, y menciona que la cantidad de esta ayuda que se aprueba puede parecer pequeña, pero se suma a otras tantas y a la inmensa solidaridad generada y se muestra convencida de que entre todos se va a contribuir a que pueda ir recuperando la vida cotidiana, lamentando que, por desgracia, las 221 vidas perdidas en esta tragedia no se van a poder recuperar. Por último, y de manera independiente, a lo que es este expediente, asevera que la magnitud de la tragedia es equiparable a la responsabilidad del señor Mazón, al que piden su dimisión.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, rechaza que estén utilizando a las víctimas, argumentando que lo que ha manifestado es lo que reclama la inmensa mayoría de los ciudadanos.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, critica al Alcalde por el hecho de que lanzara un comunicado en redes sociales tres semanas después de la tragedia diciendo que en cuanto les trasladen cuáles son las necesidades reales y les pidan ayuda los municipios afectados informarán sobre cómo se va a ordenar la ayuda para que llegue a quien la necesite, comparando esta actitud con la de todos los alcaldes de todas las capitales de España que están dando ayuda de forma voluntaria y preactiva.

D. Antonio Gallego, Concejal delegado de Hacienda, afirma que en estos momentos prefiere no entrar en ningún tipo de debate que ensucie lo más mínimo la aportación de toda la ciudadanía alicantina a los municipios y

poblaciones damnificados por esta catástrofe porque cree sinceramente que está fuera de lugar y está seguro de que nuestros conciudadanos no lo compartirían.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente nº.4 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias Corrientes	1.500.000,00
	Total Créditos Extraordinarios.....	1.500.000,00

	Total Gastos Expediente.....	1.500.000,00
--	-------------------------------------	---------------------

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

INGRESOS		
Activos Financieros		
Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	1.500.000,00
<i>Nota 1</i>	Total Activos Financieros.....	1.500.000,00

	Total Financiación.....	1.500.000,00
--	--------------------------------	---------------------

<i>Nota 1</i>	<i>Composición de los Activos Financieros:</i>	<i>Importe</i>
87000	- Remanente Tesorería para Gastos Generales	1.500.000,00
	Total Activos Financieros.....	1.500.000,00

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y veinticinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra